

Resolución de Gerencia General

Nº 044-2005-GG-OSITRAN

Lima, 28 de octubre de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 027-2005-GG-OSITRAN, del 19 de julio de 2005, se conformó el Comité Especial para cumplir con las funciones que le corresponden a OSITRAN en los procesos de selección y contratación de las empresas supervisoras de los estudios y las obras de los tramos 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, y para los procesos de selección y contratación de la empresa supervisora de los estudios y las obras de la concesión Vial IIRSA Amazonas Norte;

Que, el Consejo Directivo de OSITRAN, por Acuerdo Nº 696-183-05-CD-OSITRAN, de fecha 13 de setiembre de 2005, autorizó a la Gerencia General gestionar con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la cancelación del proceso de selección de la empresas supervisoras a través de la Licitación Publica Internacional Nº OSP/PER/166/264, para IIRSA SUR, en acatamiento a la interpretación del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), realizada mediante el Oficio Nº D-1978-2005-GTN/MON de fecha 13 de setiembre de 2005;

Que, mediante Oficio Nº 313-05-GG-OSITRAN, el 21 de setiembre de 2005, se comunicó la decisión de cancelación del proceso mencionado a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS);

Que, mediante Oficio Nº PER/99/001/34151-C, el 23 de setiembre de 2005, UNOPS comunicó a OSITRAN que procedió a comunicar a las empresas participantes la cancelación del proceso;

Que, con el Acuerdo Nº 697-184-05-CD-OSITRAN, del 21 de setiembre de 2005, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó autorizar a la Gerencia General a que suscriba con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), un acuerdo para la conducción del proceso de Licitación Pública Internacional para la Selección de las empresas supervisoras de los estudios y obras de los tramos 2,3 y 4 del corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho ministerio;

Que, mediante el Oficio Nº 320-05-GG-OSITRAN, el 23 de setiembre de 2005, se comunicó al MTC tal Acuerdo y se solicitó la remisión de un proyecto de acuerdo específico a ser suscrito por ambas partes, que contenga los términos en que llevará a cabo el referido proceso de selección;

Que, mediante el Acuerdo Específico N° 01 suscrito el 20 de octubre de 2005, OSITRAN y el MTC establecieron los términos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de selección de las empresas supervisoras de los estudios y obras de los tramos 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, que OSITRAN contratará;

Que, es necesario que, en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, OSITRAN apruebe las Bases y la absolución de consultas que en ambos casos elabore el MTC; y, dar su no objeción al resultado final del proceso de evaluación y selección de las empresas supervisoras; conforme al Acuerdo N° 697-184-05-CD-OSITRAN;

Que, para tal efecto se requiere la conformación de una Comisión para que cumpla con coordinar con el MTC y los miembros del Comité Especial que el MTC designe, los actos necesarios para el proceso de selección mencionado, a fin de cumplir con el encargo del Consejo Directivo, conforme al Acuerdo N° 697-184-05-CD-OSITRAN; cautelando el deber de vigilancia a que se refiere el artículo 68° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 54° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer que la Comisión para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------|------------|
| 1. Walter Sánchez Espinoza | Presidente |
| 2. Judith Mendoza Rosas | Miembro |
| 3. Javier Mori Cockburn | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Christy García-Godos Naveda
2. Manuel Huaco Lazarte
3. Roberto Shimabukuro Makikado

SEGUNDO.- Disponer que, en caso de ausencia del presidente, lo reemplazará el miembro titular de la Gerencia de Supervisión y en defecto de éste, el siguiente miembro titular.

En el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares distintos del presidente, se procurará que sea sustituido por el miembro suplente de la gerencia a la que pertenece el miembro titular ausente y en defecto de éste o éstos, por cualquier miembro suplente.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General